

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

Auditoría de Desempeño: 2019-1-3890X-07-0384-2020

384-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los subsidios otorgados, a los sectores administrativos de la Administración Pública Federal, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contribuyeron a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de la aplicación de los recursos asignados para la operación del programa S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación" (Pp S192); la operación financiera de los fondos; del cumplimiento de las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; el diseño de las reglas de operación del programa presupuestario; la emisión de convocatorias; la evaluación y autorización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; la ministración de recursos y el avance de los proyectos; la supervisión; el finiquito; la generación de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, así como de la atención de la problemática identificada; el avance en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible; la rendición de cuentas, y el

establecimiento del sistema de control interno. Respecto del alcance temporal, la auditoría comprendió el ejercicio fiscal 2019.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario S192.

Antecedentes

En el artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

Con el propósito de formular, coordinar y fortalecer la política de ciencia y tecnología establecida en México, vinculándola a la política general de desarrollo, el 23 de diciembre de 1970 el Congreso de la Unión aprobó la Ley que creó al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es ser asesor y auxiliar del Ejecutivo Federal en la fijación, instrumentación, ejecución y evaluación de la política nacional de ciencia y tecnología ^{1/} a fin de impulsar la modernización tecnológica del país.

En 1984, se formuló el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico y Científico 84-88 (PRONDETyC), el cual se constituyó como el principal instrumento de acción del Estado Mexicano para desarrollar el avance tecnológico independiente y al mismo tiempo integrar la investigación científica a la riqueza de los recursos nacionales.

Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo XX nunca se estableció una política nacional de ciencia y tecnología a largo plazo, aunque el Gobierno proclamó sus respectivos programas sexenales de desarrollo de ciencia y tecnología, los cuales no se cumplieron; además, el presupuesto de inversión en ciencia y tecnología del país no alcanzó el 1.0% del Producto Interno Bruto (PIB); por lo que México sigue siendo uno de los países, de todo el mundo, que gasta menos en su desarrollo científico y tecnológico. ^{2/}

A partir de 1991 los presupuestos de apoyo a la ciencia aumentaron considerablemente y se reformó el CONACyT iniciando una política de generación, difusión y aplicación de los

^{1/} Artículo 1 de la Ley que crea el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1970.

^{2/} Ruy Pérez Tamayo, **El Estado y la ciencia en México: pasado, presente y futuro**, México, UNAM, p. 346.

conocimientos científicos y tecnológicos en función de los objetivos, estrategias y políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente a ciencia y tecnología.

El 25 de abril del 2002, la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el Decreto que expide la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. La primera estableció como base de una política de Estado, que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en elementos tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica e innovación y la formación de investigadores para resolver problemas fundamentales del país, que coadyuben al desarrollo del mismo y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos. De igual manera, establece la promoción, el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como la incorporación del desarrollo y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y competitividad que requiere el aparato productivo nacional.^{3/}

Para atender la problemática de la ciencia en México, la Ley de Ciencia y Tecnología, establece que, el Gobierno Federal está obligado a otorgar apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, por lo que los sectores de la Administración Pública Federal pueden recibir subsidios.

Al respecto, el CONACyT estableció en 2002 el programa presupuestario S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, el cual tiene por objetivo general lograr que los Sectores Administrativos de la Administración Pública Federal (APF) generen capacidades en ciencia, tecnología e innovación (CTI), mediante el otorgamiento de apoyos para desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI).

Asimismo, en el diagnóstico del Pp S192, el CONACyT identificó que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal cuentan con bajas capacidades —referidas a la generación y uso de conocimiento— en ciencia, tecnología e innovación para atender las demandas públicas y sus obligaciones legalmente estipuladas.

Además, reconoció que, en comparación con otros países, la inversión que realiza nuestro país en IDE, contra la inversión de otros países líderes en actividades científicas y tecnológicas, se evidencia una situación de franca y evidente debilidad. Para 2016, México destinó 0.4% de su PIB al Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE), mientras que algunos países miembros de la OCDE, como Japón y Estados Unidos, invirtieron siete veces más; México forma parte de los países con menor aportación en este rubro. Los países con mayor nivel económico y mayor ingreso per cápita aportan significativamente una proporción mayor de su PIB a la inversión en CTI.

^{3/} Artículo 1, fracción I y 2, fracción I de la **Ley de Ciencia y Tecnología**.

A pesar de ello, los esfuerzos del gobierno en IDTI se han convertido en referentes de apoyo y de tránsito hacia una sociedad del conocimiento. En consecuencia, se espera que distintas acciones ejecutadas por las entidades de la APF contengan elementos de base tecnológica (generación y uso de conocimiento), permitiéndoles realizar funciones de forma eficiente y asertiva. Para alcanzarlo, es necesaria la conjunción de tres factores: 1. recursos financieros destinados a realizar actividades de investigación, desarrollo, tecnológico e innovación; 2. recursos humanos calificados para realizar actividades de IDTI, y la 3. infraestructura científica y tecnológica.

Sin embargo, las secretarías de estado y dependencias de la APF poseen bajas capacidades — referidas a la generación y uso de conocimiento— en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para atender las demandas públicas y sus obligaciones legalmente estipuladas. En este sentido, las capacidades en CTI se definen como la medida de la cantidad y calidad de los recursos económicos, humanos, de infraestructura o de conocimiento, sean éstos tangibles o intangibles, de los cuales dispone y posibilita a un sujeto para la solución de los problemas que surjan como consecuencia de una actividad determinada y sean susceptibles de resolverse mediante la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (generación y uso de conocimiento). El problema se agudiza; además, con los bajos niveles de participación y el volumen de las fuentes de financiamientos distintas de la APF destinadas a actividades de IDTI.^{4/}

En la administración actual, el objeto del CONACyT está vinculado con la Directriz 3 “Desarrollo económico incluyente” y la finalidad 3 “Desarrollo económico” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, las cuales buscan lograr mejores resultados por medio de la coordinación de acciones con las dependencias y entidades de la APF que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Para lo cual el CONACyT, mediante el Pp S192 “Programa de Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, operó, en 2019, con 25 fondos sectoriales con el objetivo de apoyar a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Asimismo, es preciso señalar que cada fondo sectorial está constituido con fundamento en el artículo 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología, mediante la suscripción de un contrato de fideicomiso cuyos recursos se destinan a proyectos que contribuyan con la atención a determinados problemas de los sectores de la APF; en dichos convenios se establece el objeto de cada fondo y sus reglas de operación donde se precisarán los objetivos de los proyectos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para la realización de los proyectos, así como su seguimiento y evaluación.^{5/}

^{4/} Documento Descriptivo del Diseño del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (S192), Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, Dirección Adjunta De Tecnológico e Innovación, Dirección de Cooperación Internacional, Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, marzo 2020.

^{5/} Artículo 25, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2015.

Resultados

1. Aplicación de los recursos asignados para la operación del Pp S192

En 2019, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se aprobaron 364,545.8 miles de pesos al CONACyT para la operación del programa presupuestario S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” (Pp S192), con el objetivo de lograr que los Sectores Administrativos de la Administración Pública Federal (APF) generen capacidades en ciencia, tecnología e innovación (CTI) mediante el otorgamiento de subsidios para desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI).

Se constató que durante ese ejercicio fiscal 2019 no se realizaron adecuaciones presupuestarias que afectaran el presupuesto aprobado al Pp S192, lo cual fue consistente con lo reportado en Cuenta Pública de ese año, donde se señaló que se ejerció el 100.0% del presupuesto autorizado.

El CONACyT acreditó la autorización por parte de la Dirección General del Consejo para que los recursos aprobados, en 2019, al Pp S192 por 364,545.8 miles de pesos fueran canalizados al Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACyT), con el propósito de apoyar a 760 proyectos de la convocatoria de Ciencia Básica 2017-2018.

Al respecto, el Consejo acreditó la transferencia a Nacional Financiera S.N.C. de 364,545.8 miles de pesos, con la descripción de Fondo Sectorial de Investigación para la Educación convenio 73538.

De lo anterior, se concluye que si bien, el Pp S192 está registrado a cargo del CONACyT presupuestalmente, el Consejo transfirió a los Fondos Sectoriales el recurso aprobado en el PEF, y en ese momento lo considera como ejercido, para que sean los fondos quienes administren los recursos y los canalicen a los sujetos de apoyo mediante la normativa correspondiente; ya que la participación del Consejo se limita a la transferencia de recursos, lo que se considera denota una deficiencia en la aplicación del presupuesto.

2. Operación financiera de los Fondos Sectoriales (FONSEC)

En 2019, el CONACyT operó el programa presupuestario S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, mediante 25 fondos Sectoriales, los cuales fueron constituidos mediante convenios celebrados entre el Consejo y diversas Secretarías de Estado y Entidades de la Administración Pública Federal, suscritos por el CONACyT (como fideicomitente), Nacional Financiera S.N.C. (como institución fiduciaria) y el aportante (que pueden ser las Secretarías de Estado o las entidades de la Administración Pública Federal), con el objetivo general de apoyar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, a fin de atender prioridades o necesidades de los diversos sectores de la Administración Pública Federal.

Asimismo, en dichos convenios se establecieron los términos de funcionamiento de los fondos, su normativa jurídica, el objetivo y fin de cada uno. Cada fondo contó con sus reglas de operación, en las que se precisaron los objetivos que tendrán los proyectos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para la realización de los proyectos, su seguimiento y evaluación.

Los 25 fondos sectoriales, en sus respectivos convenios, definieron la integración, funcionamiento y las facultades del Comité Técnico y de Administración, precisando que dicho comité contaría con un Secretario Administrativo designado por la entidad correspondiente, y un Secretario Técnico, el cual fue designado por el CONACyT. Los convenios también precisaron que al Secretario Técnico le correspondía elaborar y difundir las convocatorias que permitan la realización de los objetivos de los fondos; proponer las solicitudes de incremento, disminución o cancelación de los apoyos otorgados a los sujetos de apoyo; coordinar el seguimiento técnico de los proyectos apoyados; emitir los oficios de cierre técnico de los proyectos; determinar y coordinar anualmente la selección de una muestra de proyectos para las visitas técnicas de los proyectos en ejecución, entre otras.

De los 25 fondos sectoriales que operaron en 2019, el CONACyT, acreditó contar con los estados financieros de 15 fondos. Además, el Consejo reportó, en la Cuenta Pública 2019, el monto disponible por cada uno de los 25 fondos sectoriales con los que operó el Pp S192.

Con los estados financieros, sólo se pudo constatar el monto disponible de 15 fondos sectoriales, de los cuales la información reportada en la Cuenta Pública 2019 se correspondió con 13 fondos (Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales CONACyT – AEM, Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal (CONAFOR), Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos (SADER), Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (SEMAR), Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea (ASA), Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACyT (FIT-SE), Fondo Sectorial de Innovación (PROSOFT- Innovación), Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (SECTUR), Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (SEDENA), Fondo Sectorial de Investigación Ambiental (SEMARNAT), Fondo Sectorial CONACyT – INEGI, Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP) y Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional (CONAVI)), en los 2 fondos restantes, se encontraron diferencias (Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo sobre el Agua (CONAGUA) y Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (SALUD)) por un monto de 180.4 miles de pesos.

De los 10 fondos restantes, el CONACyT no acreditó disponer de los estados financieros, por lo que no fue posible comprobar las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2019, los 10 fondos sectoriales fueron los siguientes: CFE; CONACyT - SEGOB - CNS; CONACyT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética; CONACyT - Secretaría de Energía – Hidrocarburos;

Inmujeres; INEE; CONEVAL; Secretaria de Relaciones Exteriores; INIFED – CONACyT y SEDESOL.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante el oficio número DGADPP/060/2021 del 20 de enero de 2021.

En 2019, el único Fondo Sectorial que recibió recursos por parte del CONACyT, fue el SEP-CONACyT, por 364,545.8 miles de pesos con “el propósito de apoyar la convocatoria de Ciencia Básica la cual tiene como objetivo apoyar la investigación científica y tecnológica, la formación de Recursos Humanos y las actividades de vinculación en las universidades públicas y privadas tanto federales como estatales de nuestro país”.

Al respecto, mediante los estados financieros de dicho fondo, se acreditó que en el Estado de Flujo de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se registró en el apartado de “aportaciones CONACyT” el monto de 492,181.3 miles de pesos, los cuales se integraron por el presupuesto autorizado al Pp S192 (364,545.8 miles de pesos) y las multas aplicadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) a partidos políticos (127,635.5 miles de pesos); en el apartado “aportaciones contraparte” se registraron 30,000.0 miles de pesos, que corresponde a la aportación de la SEP, y en el apartado de “aportaciones CONACyT de 2018”, se reflejaron los 295,000.00 miles de pesos aportado por el Consejo en 2018.

En los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2019, no se informó respecto de los 127,635.5 miles de pesos provenientes de multas aplicadas por el INE a partidos políticos y que fueron destinados al Fondo SEP-CONACyT.

Derivado de que no fue posible constatar que los Fondos Sectoriales contaron con recursos disponibles para apoyar los proyectos, a fin de cumplir con los objetivos de cada fondo, dicha situación compromete el precepto señalado en el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución, en el sentido de que los recursos deben ser administrados con eficiencia para cumplir con los objetivos para los que fueron destinados.

- Hechos posteriores

El 2 de abril de 2020, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto Presidencial por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos y, en el artículo primero, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal llevar a cabo los procesos para la extinción o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes; y, en el artículo tercero, se estableció que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de su titular, quedaba facultada para resolver las excepciones en consulta con la Secretaría de la Función Pública (SFP).

El 1 de octubre de 2020, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Dictamen por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de 18 leyes y abroga dos más, entre las que se encuentra la Ley de Ciencia y Tecnología, cuya ejecución implica la extinción de 109 fideicomisos, de los cuales 61 fondos corresponden al CONACyT, de esos 25 son fondos sectoriales y 35 fondos mixtos.^{6/}

El 19 de octubre 2020, se aprobó el dictamen de proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos ordenamientos legales, con el objetivo de eliminar 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los dedicados a la ciencia y la tecnología. La minuta con proyecto de decreto reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.^{7/}

Para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, el programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”, ampliará sus actividades de aplicación de conocimiento científico y tecnológico para atender, prevenir y resolver problemáticas nacionales de alto impacto al concentrar las funciones sustantivas de los siguientes programas: F002 “Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” y S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.

Al respecto, la ASF comprobó que se aprobó el dictamen de proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos ordenamientos legales, con el objetivo de eliminar 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los dedicados a la ciencia y la tecnología. La minuta con proyecto de decreto reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, mediante la cual se extinguen los 25 Fondos Sectoriales; asimismo, en el Proyecto de PEF para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S192 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”.

^{6/} El artículo noveno, del proyecto de dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; la Ley de Hidrocarburos; la Ley de la Industria Eléctrica; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Protección Civil; la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; la Ley de Ciencia y Tecnología; la Ley Aduanera, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la Ley General de Cultura Física y Deporte; la Ley Federal de Cinematografía; la Ley Federal de Derechos; la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; la Ley General de Cambio Climático; la Ley General de Víctimas y Abroga la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos y la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, señala que [...] se derogan los artículos 13, fracción VII; 23; 24; 25; 25 Bis; 26; 27; 28; [...] de la Ley de Ciencia y Tecnología [...].

^{7/} Dictamen correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; la Ley de Hidrocarburos; la Ley de la Industria Eléctrica; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Protección Civil; la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; la Ley de Ciencia y Tecnología; la Ley Aduanera, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la Ley General de Cultura Física y Deporte; la Ley Federal de Cinematografía; la Ley Federal de Derechos; la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; la Ley General de Cambio Climático; la Ley General de Víctimas y Abroga la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos y la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

Derivado de lo anterior no se emitirán las acciones en materia de que no se reportó la información de los recursos provenientes de multas aplicadas por el INE a partidos políticos, en los Informes Trimestrales; no obstante, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar en el diseño normativo para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con un instrumento que permita cumplir dichos criterios.

2019-1-3890X-07-0384-07-001 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cuente con los estados financieros de los fondos sectoriales a fin de que acrediten la totalidad de las cifras reportadas en la Cuenta Pública, y que aclare las inconsistencias entre el monto disponible reportado en Cuenta Pública 2019 y lo reportado en el estado financieros del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (SALUD) y el Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo sobre el Agua (CONAGUA), con la finalidad de rendir cuentas sobre su actuación y resultados, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

3. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados

En 2019, el diseño de la MIR del Pp S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” presentó deficiencias para evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas, ya que esos objetivos no fueron suficientes para medir la contribución en la atención de las causas del problema público. Asimismo, se identificó una desvinculación entre la MIR y las Reglas de Operación del programa presupuestario, ya que los indicadores diseñados son insuficientes para evaluar los procesos definidos en las reglas de operación del programa, por lo que la MIR no es una herramienta integral que permita realizar una evaluación de los resultados logrados respecto de los previstos.

El Pp S192 se alineó con la directriz 3 del PND 2019-2024 “Desarrollo económico incluyente”, la cual se refiere al impulso de la investigación y la ciencia como detonantes para el desarrollo económico en beneficio de la sociedad, a partir del apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en pro del conocimiento; sin embargo, se careció de un programa de mediano plazo en la materia al cual se alineara el programa sujeto a revisión.

Al respecto, de acuerdo con el PND 2019-2024, el CONACyT es el responsable de coordinar el Plan Nacional para la Innovación (PNI) con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas; sin embargo, a la fecha de integración del presente informe, el PNI no se ha emitido, por lo que se carece de un documento de mediano plazo en el que se integre el diagnóstico general sobre la problemática a atender; los objetivos específicos; las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos; las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias, y los indicadores estratégicos.

Se considera que la falta de prioridades nacionales establecidas en programas específicos que deriven del PND 2019-2024, así como de un diagnóstico integral, robusto y fundamentado en datos precisos y comprobables, en el que se defina conceptual y materialmente el problema público que el Gobierno Federal pretende atender, a efecto de contribuir a generar capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, mediante el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación por parte de los sectores de la Administración Pública Federal, pone en riesgo la consecución de los objetivos y la atención del fenómeno problemático, en tanto que el Pp S192, en el ejercicio fiscal 2019, careció de guías programáticas de mediano plazo.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, respecto de la falta del Plan Nacional para la Innovación de la presente administración, ésta únicamente se reporta en el Resultado núm. 2 “Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados”, recomendación núm. 2019-1-3890X-07-0386-07-002, del informe de la Auditoría al Desempeño Núm.: 386-DE Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas]

Para el ejercicio fiscal 2019, el CONACyT definió el problema que justifica la implementación del Pp S192, las causas de dicha situación, así como los posibles efectos del problema, el cual se refiere a que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal cuentan con bajas capacidades —referidas a la generación y uso de conocimiento— en ciencia, tecnología e innovación para atender las demandas públicas y sus obligaciones legalmente estipuladas. Asimismo, en congruencia con el árbol de problemas, el Consejo elaboró el de objetivos en el que establecieron los medios para lograrlo y las situaciones que se alcanzarán cuando se solucione el problema; sin embargo, no se cuantificaron los niveles de participación y de volumen de las fuentes de financiamientos distintas de la Administración Pública Federal (APF) destinadas a actividades de CTI; ni se precisaron los problemas que requieren concentrar esfuerzos para atenderlos con un enfoque en CTI.

En el análisis de la lógica vertical de la MIR del Pp S192, se identificó que, dada la falta de un programa sectorial en materia de ciencia y tecnología, el objetivo de nivel de Fin se alineó únicamente con la Directriz 3 “Desarrollo económico incluyente” del PND 2019-2024; además estableció su contribución a dicha directriz, mediante la generación de capacidades y no la mejora de las mismas, conceptos que se miden y evalúan de forma diferente para el indicador de propósito.

El análisis de la lógica horizontal de la matriz mostró deficiencias en los indicadores de nivel de fin, ya que, el objetivo se refiere a los sectores de la APF, mientras que el indicador y el método de cálculo únicamente se refiere a las instituciones de educación superior; los indicadores de propósito evidenciaron que, el primero no es adecuado para evaluar el objetivo, debido a que no posibilita evaluar la mejora en las capacidades de los sectores administrativos de la administración pública federal como resultado de los apoyos otorgados, y el segundo es insuficiente, ya que el objetivo no incluye la formación de recursos humanos; el indicador de componente “porcentaje de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación apoyados económicamente” es insuficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo

propuesto, ya que no permite evaluar el número de proyectos apoyados en materia de desarrollo tecnológico, respecto de los evaluados en materia de innovación; los indicadores de actividad son insuficientes para evaluar el proceso de otorgamiento de subsidios, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Pp S192.

2019-1-3890X-07-0384-07-002 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere las deficiencias identificadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación", como parte de la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", a fin de que cuente con los elementos que permita evaluar el desempeño del programa y el avance en la atención del problema que se pretende atender con el mismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales IV.2.1 "Contenido de la MIR"; IV.2.2 "Secuencia de la elaboración de la MIR", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

4. Cumplimiento de las disposiciones en materia de subsidios

El CONACyT no acreditó contar con el Dictamen regulatorio de la modificación de las Reglas de Operación para el Programa de Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología vigentes para 2019, el cual debió ser emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, tampoco acreditó contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las Reglas de Operación del programa "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación", presentaron deficiencias en el diseño ya que, en términos generales, no se cumplieron con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad, debido a que no definió con precisión la población potencial y objetivo a la que debía atender el programa y careció de mecanismos y una metodología para cuantificarla; no se describieron los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios de forma que sea equitativo a todos los grupos sociales y géneros. Asimismo, establece que el otorgamiento del subsidio federal está sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo cual no dispuso de mecanismos homogéneos para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos apoyados, ni de mecanismos para determinar fuentes alternativas de ingresos, ni se establece la coordinación de acciones para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, ni definió las medidas para ser el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretende alcanzar, ni las medidas para reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, respecto de la falta de los mecanismos para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos, en el

Informe de Auditoría, sólo se reportará en el resultado núm. 8 “Supervisión de proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación”]

5. Emisión de convocatorias

En el ejercicio fiscal 2019, el Consejo, para el Pp S192, no contó con un indicador, ni con parámetros de medición que permitieran conocer el cumplimiento del proceso de emisión de convocatorias, expresado en términos de cobertura y eficiencia.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, respecto a la falta de indicadores que permitan evaluar la emisión de convocatorias, expresado en términos de cobertura y eficiencia, en el Informe de Auditoría, sólo se reportará en el resultado núm. 3 “Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados”]

En el periodo 2014-2019, el CONACyT, en conjunto con 20 fondos sectoriales, emitió 155 convocatorias, de las cuales el 18.1% (28) fueron de 2014, el 21.3% (33) de 2015, el 18.1% (28) de 2016, el 23.2% (35) de 2017, el 16.8% (27) de 2018, y el 2.5% (4) de 2019. Asimismo, el Consejo informó que los fondos con SEDENA e INIFED, no emitieron convocatorias en ese período. No obstante, 3 fondos sectoriales (Fondo Sectorial de Investigación sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación CONACyT-CONEVAL; Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACyT-INEE, y Fondo Sectorial CONACyT – INEGI) no acreditaron emitir convocatorias durante el periodo de 2014-2019.

En 2019, de las cuatro convocatorias emitidas, 2 (CONAGUA y SEMARNAT) fueron autorizadas para ser publicadas en la página de internet institucional del CONACyT, la correspondiente al fondo sectorial INMUJERES-CONACYT, la publicación fue autorizada mediante el acuerdo INMCNCT-O-281119-07, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del CTA de dicho fondo, y para la convocatoria del fondo de SEMAR, el CTA aprobó el proceso de la convocatoria 2019-01 en su quincuagésima séptima reunión ordinaria.

Para los fondos sectoriales de CONAGUA, SEMARNAT, INMUJERES y SEMAR, el CONACyT contó con los términos de referencia de cada una de las convocatorias emitidas en 2019 y éstas fueron elaboradas para atender las demandas específicas de su sector, a fin de apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento para atender problemas, necesidades u oportunidades en su materia, dichas convocatorias fueron emitidas en los meses de noviembre y diciembre.

El Consejo acreditó que las convocatorias emitidas cumplieron con el objetivo y las modalidades de los proyectos apoyados; el grupo objetivo o población a quien va dirigido; la vigencia de la convocatoria y fecha prevista para la publicación de resultados; los requisitos que deberían de cumplir los interesados; el lugar donde se presentarán las propuestas y la forma y medios que se utilizarán para ello; una breve descripción del proceso de selección, asignación y formalización; los criterios generales de evaluación; el plazo para la firma de convenio de asignación de recursos, entrega de documentación necesaria para la ministración

de recursos y la asignación de éstos, el cual, en los cuatros casos, no excedió los seis meses después de la publicación de resultados.

Asimismo, contaron con la referencia clara y explícita de que el número de proyectos y sus alcances, en las cuales se precisó que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del fondo; en su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados o presentación de la misma propuesta a otras instancias; la disposiciones relativas a la confidencialidad y manejo de la información; respecto de las situaciones no previstas, para las cuatro convocatorias, se estableció que éstas serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y que sus decisiones serán definitivas e inapelables; propiedad intelectual; la mención de que el proponente conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación, obligándose en términos de las mismas y demás disposiciones aplicables.

Por consiguiente, en el proceso de emisión de convocatorias, los recursos se administraron con la finalidad de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados; sin embargo, la falta de información de los fondos sectoriales que no acreditaron la emisión de convocatorias durante el periodo de 2014-2019, no permitió acreditar que el Consejo y esos fondos sectoriales atendieron el objetivo de impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, ni que contribuyeron a incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales, y que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S192 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con mecanismos que permitan garantizar disponer de la información de las convocatorias.

2019-1-3890X-07-0384-07-003 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente un mecanismo de control que garantice disponer de la información de las convocatorias que emita mediante el programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", y que éstas cumplan con la normativa que se emita en materia de apoyos, a fin de contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, a fin de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-1-3890X-07-0384-07-002

6. Evaluación de propuestas y autorización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación

En el periodo 2014-2019, el Consejo, en conjunto con 21 fondos sectoriales, recibieron un total de 19,381 (100%) propuestas, de las cuales, en 2019, se recibieron el 0.6% (121), lo que significó un decremento del 97.3%, respecto del año 2014 (4,501).

Las 121 propuestas recibidas en 2019, derivaron de las 4 convocatorias emitidas en ese ejercicio, por el CONACyT y los fondos sectoriales de CONAGUA, SEMARNAT, INMUJERES y SEMAR, los cuales recibieron 23, 35, 35 y 28 propuestas respectivamente, las cuales fueron evaluadas en 2020, ya que las convocatorias fueron emitidas en noviembre y diciembre de 2019, respectivamente.

El CONACyT señaló que, en 2019, de los 25 fondos sectoriales que operan el Pp S192, el 16.0% (4 fondos) ^{8/} tiene propuestas en proceso de evaluación; el 36.0% (9 fondos) ^{9/} no emitieron convocatorias, por lo que no hubo propuestas recibidas, y el 48.0% (12 fondos) ^{10/} no proporcionaron información ni documentación respecto de la situación de dichos fondos. Asimismo, el Consejo no acreditó la evaluación de propuestas que fueron recibidas en 2019 que pertenezcan a convocatorias de años anteriores.

Por lo anterior, el CONACyT no acreditó contar con la información que permitiera determinar si evaluó con calidad, factibilidad técnica, científica y académica las propuestas recibidas en 2019 de ningún fondo sectorial.

En 2019, la Dirección General del Consejo instruyó que los recursos del Pp S192 se canalizaran al Fondo Sectorial SEP-CONACyT, debido a que, derivado de la convocatoria 2017-2018,

^{8/} Fondos sectoriales de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (SEMAR), de Investigación y Desarrollo sobre el Agua (CONAGUA), de Investigación Ambiental (SEMARNAT) y de Investigación y Desarrollo (INMUJERES).

^{9/} Fondos sectoriales para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía (CFE), CONACyT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética (SENER), CONACyT - Secretaría de Energía - Hidrocarburos (SENER), de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales (AEM), de Investigación en Salud y Seguridad Social (SALUD), de Investigación para la Educación (SEP), Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional (CONAVI), de Investigación INIFED - CONACyT y de Investigación para el Desarrollo Social (SEDESOL).

^{10/} Fondos sectoriales de Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea (ASA), CONACyT - SEGOB - CNS para la Seguridad Pública (CNS), para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal (CONAFOR), Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACyT (FIT-SE), Prosoft-Innovación, Fondo Sectorial de Innovación (PROSOFT-SE), de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos (SADER), para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (SECTUR), de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. (SEDENA), CONACyT - INEGI, de Investigación para la Evaluación de la Educación (INEE), de Investigación sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación (CONEVAL) y de Investigación Secretaria de Relaciones Exteriores.

emitida por el Consejo y ese fondo, en 2018, se evaluaron 4,512 propuestas del tipo de apoyo de investigador e investigador joven, de las cuales se aprobaron 770 proyectos dictaminados como “altamente recomendados”, que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y los términos de referencia, y se les aprobaron 920, 577.2 miles de pesos.

Por consiguiente, en el proceso de evaluación de propuestas y autorización de proyectos, los recursos se administraron con la finalidad de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados; sin embargo, la falta de información de los fondos sectoriales no permitió conocer si el proceso de evaluación de las propuestas se realizó con calidad, factibilidad técnica, científica y académica; asimismo, no permitió acreditar que el Consejo y esos fondos sectoriales atendieron el objetivo de impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, ni que contribuyeron a incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales, y que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S192 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con mecanismos que permitan garantizar disponer de la información de la evaluación de propuestas y de la aprobación de los proyectos de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

2019-1-3890X-07-0384-07-004 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente un mecanismo de control que garantice disponer de la información del proceso de evaluación de propuestas, que emita mediante el programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", a fin de acreditar que evaluó con calidad, factibilidad técnica, científica y académica las propuestas recibidas, y que éstas cumplan con la normativa que se emita en materia de apoyos, a efecto de contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país y, con ello, incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Ministración de recursos y desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación

En el periodo de 2014-2019, de los 25 Fondos Sectoriales mediante los cuales el CONACyT operó el Pp S192, 20 suscribieron 3,324 Convenios de Asignación de Recursos (CAR), respecto de los 5 fondos restantes,^{11/} el CONACyT no precisó si en dicho periodo se firmaron CAR para apoyar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, aun cuando los fondos se encontraron vigentes y con saldo disponible, de conformidad con lo reportado en la CP 2019.

En 2019, el CONACyT no contó con un indicador, ni con parámetros de medición que permitieran conocer el cumplimiento del proceso de ministración de recursos, expresado en términos de cobertura y eficiencia.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, respecto de la falta de indicadores que permitan evaluar la ministración de los recursos y el desarrollo de los proyectos, en el Informe de Auditoría, sólo se reportará en el resultado núm. 3 “Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados”]

Asimismo, de los 29 convenios suscritos en 2018 y que se encuentran en desarrollo en 2019 (ya que los proyectos son multianuales), el Consejo no acreditó la ministración de recursos de conformidad con los medios pactados en los CAR de dichos proyectos.

En 2019, el CONACyT, informó que, en coordinación con 10 fondos sectoriales, suscribió 840 Convenios de Asignación de Recursos, de los cuales el 90.2% (758) se destinaron a subsidiar proyectos con el Fondo Sectorial SEP-CONACyT, y se encontraban en la etapa de inicio y el 9.8% (82) restante se suscribieron entre otros 9 fondos sectoriales.^{12/} Los CAR, establecen, entre otros aspectos, el título y objetivo del proyecto, la fecha y firma del convenio, su vigencia, el monto aprobado, y define su distribución a entregar por etapas y fecha de entregables.

Respecto de los 770 CAR aprobados por el Fondo Sectorial SEP-CONACyT, el Consejo acreditó que en 2019 suscribió 758 convenios. Asimismo, el Consejo informó que de los 12 convenios restantes, 10 fueron cancelados a solicitud de los Sujetos de Apoyo y previo a la Formalización del Convenio de Asignación de Recursos; 1 fue cancelado debido a la imposibilidad del Sujeto de Apoyo para abrir una cuenta en la que serían depositados los recursos; y uno más, fue cancelado debido a irregularidades en el proceso de formalización del Convenio de Asignación

^{11/} Fondos Sectoriales de Investigación y Desarrollo (INMUJERES), de Investigación sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación (CONEVAL), Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional (CONAVI), de Investigación INIFED – CONACyT y de Investigación para el Desarrollo Social (SEDESOL).

^{12/} Fondos Sectoriales para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal (CONAFOR), Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACyT (FIT-SE), CONACyT - Secretaría de Energía – Hidrocarburos (SENER), para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (SECTUR), de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales (AEM), de Investigación y Desarrollo sobre el Agua (CONAGUA), de Investigación Ambiental (SEMARNAT), de Investigación en Salud y Seguridad Social (SALUD) y CONACyT – INEGI

de Recurso, dichas cancelaciones fueron autorizadas mediante las Actas de la 30ª de la Sesión Ordinaria del Comité Técnico y de Administración y la Acta de la 31ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico y de Administración.

En relación con la ministración de recursos, los 840 CAR firmados en 2019, implicaron la aprobación de 1,418,083.6 miles de pesos para financiar los proyectos de 10 fondos sectoriales, de los cuales el 82.7% (1,173,155.1 miles de pesos) de los recursos se canalizó a los proyectos del Fondo Sectorial SEP-CONACyT, y el 17.3% (244,928.5 miles de pesos), se distribuyó en los proyectos de 9 fondos sectoriales.

Para la comprobación de la entrega de recursos, en 2019, el Fondo Sectorial SEP-CONACyT acreditó la entrega de recursos a 748 proyectos por 587,618.1 miles de pesos; los recursos de los 10 proyectos restantes, se entregaron en 2020, debido a que los Sujetos de Apoyo requirieron más tiempo para realizar los trámites necesarios para recibir la primera ministración.

Respecto de los 9 fondos sectoriales restantes, 3 (CONAFOR-CONACYT, SECTUR-CONACYT y FIT-CONACyT) acreditaron la entrega de 38,286.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos aprobados a los 21 proyectos, en 2019; 3 (CONAGUA, SEMARNAT y SALUD) acreditaron la ministración de 19,705.7 miles de pesos para 18 proyectos.

Sin embargo, de los 10 fondos sectoriales que suscribieron CAR, en 2019, para financiar 840 proyectos, 6 no acreditaron la entrega del 100.0% de recursos pactados en ese año, de conformidad con los CAR.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante el oficio número DGADPP/060/2021 del 20 de enero de 2021.

La falta de evidencia documental que acredite el 100.0% de la entrega de los recursos monetarios a los beneficiarios por medio de los instrumentos o medios pactados en cada uno de los Convenios de Asignación de Recursos no permitió acreditar que el Consejo y los fondos sectoriales atendieron el objetivo de impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, ni que contribuyeron a incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales, y que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S192 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos

para contar con mecanismos que permitan garantizar la entrega de los recursos y el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

2019-1-3890X-07-0384-07-005 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente los mecanismos de control que garanticen disponer de la documentación que acredite la entrega de recursos a los sujetos de apoyo, con objeto de dar cumplimiento a la normativa que se emita en materia de apoyos para contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, a fin de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-1-3890X-07-0384-07-002

8. Supervisión de proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación

En 2019, el CONACyT no contó con un indicador, ni con parámetros de medición de lo que se pretendía lograr, expresado en términos de cobertura y eficiencia, respecto de la supervisión y seguimiento de los proyectos que se encuentran vigentes en el año de revisión.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, respecto de la falta de indicadores que permitan evaluar la supervisión y el seguimiento de los proyectos vigentes, en el Informe de Auditoría, sólo se reportará en el resultado núm. 3 “Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados”]

Se constató que, a 2019, estuvieron vigentes 3,608 (100%) proyectos de investigación, vinculados a la operación del Pp S192, algunos de los cuales fueron aprobados desde 2014, y que correspondieron a 24 fondos sectoriales, ya que el Fondo CONEVAL, señaló que, en 2019, no tuvo proyectos vigentes.

De los 3,608 proyectos, el 70.9% (2,559) pertenecieron al Fondo Sectorial SEP-CONACyT, seguido por el de SALUD con el 11.4% (412) y el de SENER con 3.9% (139) proyectos, que fueron los fondos que mayor afluencia de proyectos vigentes tuvieron en 2019, el 13.8% (498) restantes se agruparon en 21 fondos.

El Consejo manifestó que cada proyecto requiere de un seguimiento particular relativo a las fechas de obligación de presentación de los informes, que llega a ser diferente para cada proyecto, por lo que, no se realiza un programa de trabajo para el seguimiento a los proyectos. No obstante, 4 de los 24 Fondos Sectoriales con proyectos vigentes (SADER, CONAFOR, SEDENA y SEMAR) contaron con su programa de trabajo en los que se incluyó llevar a cabo visitas y reuniones de seguimiento a los proyectos vigentes en 2019; y el resto

de los fondos no dispuso de dichos programas de trabajo, ya que su normativa no lo exige y que el seguimiento depende de las etapas de cada proyecto, lo que denota, que no se cuenta con mecanismos heterogéneos para que los fondos sectoriales realicen el seguimiento a los proyectos, por lo que cada fondo realiza la supervisión de sus proyectos con la entrega de los informes técnicos y financieros de cada uno de los proyectos vigentes.

Respecto de las verificaciones técnicas y financieras, se constató que se realizaron a 87 proyectos de los 3,608 vigentes en 2019, correspondientes a 12 fondos sectoriales (SENER-Hidrocarburos, SENER-sustentabilidad energética, INEE, SADER, FIT, CONAFOR, CFE, SEDENA, ASA, SECTUR, SEMAR, CNS); además, el Consejo emitió los informes técnicos de 156 proyectos correspondientes a 15 fondos sectoriales y los informes financieros de 77 proyectos correspondientes a 12 fondos sectoriales; sin embargo, el CONACyT no acreditó que se realizaron las visitas o reuniones de verificación técnica y financiera de los proyectos vigentes en 2019 de 12 fondos sectoriales; ni acreditó los informes técnicos de 9 fondos sectoriales, ni los financieros de 12 fondos sectoriales.

El CONACyT realizó las evaluaciones de informes técnicos a 445 proyectos, de los 3,608 vigentes, correspondientes a 16 fondos sectoriales; sin embargo, no acreditó contar con las evaluaciones de informes técnicos de 8 fondos sectoriales (ya que el Fondo CONEVAL, no tuvo proyectos vigentes en 2019).

La falta de evidencia documental que acredite la supervisión y seguimiento de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, y a los recursos entregados a los beneficiarios, de conformidad con los plazos establecidos en cada uno de los Convenios de Asignación de Recursos no permitió acreditar que el Consejo y esos fondos sectoriales atendieron el objetivo de impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, ni que contribuyeron a incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales, y que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S192 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con mecanismos que permitan garantizar disponer de la información del proceso de supervisión de los proyectos vigentes.

2019-1-3890X-07-0384-07-006 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca un mecanismo homogéneo para realizar la supervisión y el seguimiento de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vigentes, y que garantice disponer de la información de

la supervisión que se realice a los proyectos que apoye mediante el programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa que se emita en materia de apoyos para contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, a fin de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-1-3890X-07-0384-07-002

9. Finiquito de proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación

El CONACyT reportó que, en 2019, se concluyeron 449 proyectos vinculados a la operación del Pp S192; sin embargo, no contó con la totalidad de los informes técnicos y financieros finales de cada uno de esos proyectos, así como las actas finiquito y/o de conclusión correspondientes.

En ese año, el CONACyT no contó con un indicador, ni con parámetros de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura y eficiencia, respecto del finiquito de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que concluyen en el año de revisión.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, respecto de la falta de indicadores que permitan evaluar el finiquito de los proyectos concluidos, en el Informe de Auditoría, sólo se reportará en el resultado núm. 3 "Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados"]

En 2019, el CONACyT reportó que se concluyeron 449 proyectos correspondientes a 21 ^{13/} fondos sectoriales. El fondo CNS no contó con proyectos concluidos en 2019 y, de los 3 fondos sectoriales restantes (INIFED, CONEVAL e INEE), el Consejo no señaló si contó con proyectos concluidos en ese año.

De los 449 proyectos reportados como concluidos, el Consejo contó con los informes técnicos finales del 42.8% (192), correspondientes a 13 fondos sectoriales (SEP, SENER-sustentabilidad

^{13/} Fondos Sectoriales de SEP (195), SALUD (91), SENER-sustentabilidad energética (21), SENER-Hidrocarburos (4), PROSOFT-INNOVACIÓN (68), SEMARNAT (7), AEM (13), INEGI (9), SADER (5), FIT (9); CONAFOR (2); CONAGUA (3); CONAVI (1); SEDESOL (4); INMUJERES (6); CFE (4); SRE (1); SEDENA (2); ASA (2); SECTUR (1); SEMAR (1); de los cuales, se constató que el Consejo emitió 23 actas finiquito de los proyectos concluidos por 9 fondos sectoriales [SADER (5), CONAFOR(2), CFE (2), SRE (1), SEDENA (1), ASA (1), SECTUR (1), SEMAR (1) e INEGI (9)].

energética, SENER-Hidrocarburos, PROSOFT-INNOVACIÓN, SADER, FIT, CONAFOR, CFE, SRE, SEDENA, ASA, SECTUR y SEMAR), y proporcionó los informes financieros finales del 19.2% (86), correspondientes a 12 fondos (SALUD, SENER-sustentabilidad energética, SENER-Hidrocarburos; PROSOFT-INNOVACIÓN; AEM; FIT; SADER, CONAFOR; CONAGUA; INMUJERES; SEDENA; ASA); no obstante, el Consejo no acreditó contar con los informes técnicos finales de 257 proyectos, ni con 363 informes financieros finales; por lo que el CONACyT no dispuso de la información que acredite la conclusión de los proyectos de los 25 fondos sectoriales.

De acuerdo con la normativa aplicable, la falta de informes técnicos y financieros implica la rescisión de los Convenios de Asignación de recurso, al respecto el CONACyT no acreditó dicho acto para los 257 proyectos que no presentaron informes técnicos, ni los 363 proyectos que no presentaron informes financieros finales.

Asimismo, en los Convenios de Asignación de Recursos, se señaló que los sujetos de apoyo debían presentar sus Informes Financieros Finales auditados por un despacho; sin embargo, de los 86 informes financieros finales que proporcionó el CONACyT, el 74.1% (64) no fueron auditados.

El Consejo acreditó disponer del 6.0% (27) ^{14/} de las actas finiquito o conclusión de los 449 proyectos reportados como concluidos en ese año, correspondientes a 11 fondos sectoriales (PROSOFT-SE, INEGI, SADER, FIT, CONAFOR, CFE, SRE, SEDENA, ASA, SECTUR y SEMAR); sin embargo, no acreditó disponer de la totalidad de las constancias de conclusión técnica y financiera o el acta finiquito/conclusión, de todos los proyectos concluidos en 2019.

Además, se constató que el fondo sectorial INEGI proporcionó las actas finiquito/conclusión de los 9 proyectos concluidos en 2019; sin embargo, no acreditó contar con los informes técnicos y financieros finales de ningún proyecto concluido, los cuales se necesitan para que el Comité Técnico y de Administración y el fondo emitan el finiquito correspondiente.

La normativa aplicable estipula que, al término de los proyectos, el sujeto de apoyo deberá presentar al Fondo Sectorial el informe final técnico y financiero del proyecto que incluirá la solicitud expresa del finiquito del apoyo, dicho finiquito será emitido por el Fondo, previa entrega del informe técnico final. No obstante, con las actas finiquito/conclusión y los informes técnicos finales, se constató que de las 27 actas finiquito/conclusión que emitió el Consejo de los proyectos concluidos en 2019, el 14.8% (4) de las actas fueron expedidas sin contar con el informe técnico final, el cual es necesario para dar por finiquitado el proyecto.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante el oficio número DGADPP/060/2021 del 20 de enero de 2021.

^{14/} De las 27 actas finiquito proporcionadas, 2 se emitieron en 2020.

La falta de evidencia documental que acredite que los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación fueron concluidos de acuerdo con la normativa correspondiente, y que los recursos entregados a los beneficiarios, se instrumentaron de conformidad con lo establecido en cada uno de los Convenios de Asignación de Recursos, no permitió acreditar que el Consejo y esos fondos sectoriales atendieron el objetivo de impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, ni que contribuyeron a incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales, y que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S192 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología", se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 "Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado", a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con mecanismos que permitan garantizar disponer de la información de las convocatorias.

2019-1-3890X-07-0384-07-007 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca e implemente los mecanismos de control necesarios que permitan garantizar la conclusión de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación financiados mediante el programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", a fin de que se cuente con la documentación para finiquitar los proyectos y, con ello dar cumplimiento a la normativa que se emita en materia de apoyos para contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, con la finalidad de dar certeza y transparencia sobre los proyectos que se apoyan, así como incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-1-3890X-07-0384-07-008 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca e implemente los mecanismos de control necesarios que permitan garantizar que los informes financieros finales de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, financiados mediante el programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", sean auditados, a fin de dar cumplimiento a la normativa que se emita en materia de apoyos para contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el

desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, con la finalidad de dar certeza y transparencia sobre los proyectos que se apoyan, así como incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-1-3890X-07-0384-07-002

10. Generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación y contribuir a la solución de la problemática identificada

Para 2019, el CONACyT comprometió, en la MIR del Pp S192, 4 indicadores ^{15/} con los cuales pretendió medir la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación. Al respecto, el Consejo no remitió información que permita acreditar dichos resultados; ni demostró cómo es que los 4 indicadores miden su contribución a la generación de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

En ese año, el Consejo reportó que se concluyeron 449 proyectos correspondientes a 21 fondos sectoriales, de los cuales, el CONACyT emitió 27 actas finiquito de los proyectos concluidos por 11 fondos sectoriales; ^{16/} no obstante, en las actas no se precisó si los proyectos cumplieron con los objetivos para los cuales fueron financiados, y si estos impulsaron la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, por lo que no fue posible constatar que los proyectos apoyados contribuyeron a la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación.

Asimismo, las deficiencias detectadas comprometen los preceptos señalados en los artículos 1, fracción 1 y 2, fracción I de la Ley de Ciencia y Tecnología, en razón que no se cuentan con los elementos para conocer si se incrementó, impulsó, desarrolló, fortaleció y consolidó la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país.

- Hechos posteriores

Como resultado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales; que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S192 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”,

^{15/} “Índice de Generación de Conocimiento y Formación de Recursos Humanos”; “Porcentaje de proyectos de investigación científica básica apoyados económicamente”; “Porcentaje de proyectos de investigación científica aplicada apoyados económicamente” y “Porcentaje de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación apoyados económicamente”.

^{16/} Fondos Sectoriales de SADER (5), CONAFOR (2), CFE (2), SRE (1), SEDENA (1), ASA (2), SECTUR (1), SEMAR (1), INEGI (9), PROSOF-INNOVACIÓN (2) y FIT (1).

y que las Reglas de Operación del programa pierden vigencia, por lo que la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación deja de ser objeto y alcance de los proyectos, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con mecanismos que permitan garantizar que los proyectos financiados cumplan los objetivos para los cuales fueron financiados, y contribuyan a la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas.

2019-1-3890X-07-0384-07-009 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cuente con los mecanismos que permitan medir que los apoyos otorgados contribuyen a incrementar, impulsar, desarrollar, fortalecer y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país, a fin de dar cumplimiento a la normativa que se emita en materia de apoyos para contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, a fin de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

11. Avance en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible

En 2019, el CONACyT alineó el programa S192 “Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación”, con los objetivos 4 “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”; 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”; 12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles” y el 14 “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, mediante las metas 4.7, 9.1, 9.5, 9.b, 12.a y 14.a.

De las 6 metas con las que está vinculado el Pp S192, se constató que tiene vinculación directa con 3 de ellas, las cuales se refieren a aumentar, desarrollar y mejorar la investigación científica y la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en materia de infraestructuras resilientes y de la sostenibilidad de los océanos, los mares y de los recursos marinos, en el marco de los compromisos adquiridos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible.

12. Rendición de cuentas

El CONACyT reportó en la Cuenta Pública 2019, que mediante el Pp S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, ejerció 364,545.8 miles de pesos, lo que significó el 100% del presupuesto autorizado. Asimismo, reportó que los recursos erogados fueron aportados al Fondo Sectorial SEP-CONACyT, con objeto de, en

términos generales, apoyar proyectos de investigación científica básica para generar conocimiento de frontera y contribuir a mejorar la calidad de la educación superior y a la formación de científicos y académicos en el Sector Educación.

El Consejo también informó sobre el cumplimiento de los resultados de los 10 indicadores de la MIR del Pp S192, conforme a la periodicidad establecida. No obstante, respecto del indicador de nivel de Propósito, dos indicadores de nivel Componente y dos indicadores de nivel Actividad presentaron diferencias menores respecto de su meta programada. El Consejo señaló que las diferencias se debieron a que existieron proyectos cuyo informe técnico fue evaluado negativamente; varios fondos autorizaron proyectos en los últimos trimestres de 2019, por lo que rebasaron las fechas para ingresar a la plataforma informática encargada de llevar a cabo la formalización de los proyectos y algunos proyectos solicitaron prórrogas en la presentación de sus informes técnicos, por lo que disminuyó el número de informes técnicos recibidos.

Asimismo, informó que para el indicador “Porcentaje de convocatorias que dictaminan sus propuestas en tiempo”, alcanzó el 100.0% de avance debido a que se publicaron Convocatorias en 2019; sin embargo, el plazo de 90 días naturales no caducó durante el ejercicio 2019, por lo que sus cierres sucederán en el año 2020; para el indicador “Porcentaje de convocatorias publicadas” informó que, aunque lo realizado al periodo superó la meta, el avance realizado fue 0% debido a que durante el primer semestre del año se programó un número inferior de convocatorias; sin embargo, en el segundo semestre, se acordó el uso de los recursos económicos remanentes de varios fondos para la publicación de nuevas convocatorias a fines del último trimestre de 2019; por lo anterior, la ASF determinó que no se contribuyó en la solución del problema público referente al fortalecimiento y generación de capacidades en CTI, ya que no se cumplieron con las metas programadas.

En el Primer Informe de Gobierno 2018-2019 y el Informe de Autoevaluación del CONACyT, enero-diciembre 2019, el Consejo informó de las actividades de 22 fondos sectoriales, en donde señaló que se dio seguimiento a los proyectos que se encuentra en ejecución, así como la ministración de recursos a proyectos de convocatorias pasadas. Además, señaló que en el Fondo SEP-CONACyT, de 770 proyectos a formalizar en 2019, sólo se formalizaron 758, ya que 10 fueron cancelados y dos quedaron pendientes de formalizar. Asimismo, informó que, al cierre del año se realizó el depósito de la primera ministración a 747 proyectos, lo que representó el 99.0% de los formalizados, y que el monto aportado a dicho Fondo en 2019 ascendió a más de 490 millones de pesos (mdp), cifra que, en conjunto con lo aportado en 2018 (295 mdp), más los intereses generados por el Fideicomiso, permitió contar con la suficiencia presupuestal para financiar 760 proyectos dictaminados como Altamente Recomendables en la Convocatoria de Ciencia Básica 2017-2018, por un monto superior a los 1,175 mdp.

2019-1-3890X-07-0384-07-010 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca un mecanismo de control que le permita rendir cuentas sobre el número de proyectos apoyados con los recursos del

programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", y cuente con información relevante y de calidad para la evaluación de los apoyos otorgados en materia de ciencia, tecnología e innovación, e incluya los resultados y avances de los indicadores, programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, así como de su impacto social, en los informes trimestrales, a fin de que verifique periódicamente, conozca y reporte sobre el desempeño del programa F003, en cumplimiento de los artículos 107, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados.

13. Control interno

Con el análisis de la información y documentación que soportan las respuestas proporcionadas con motivo de la aplicación del Cuestionario de Control Interno al personal del CONACyT, así como de los diversos instrumentos normativos y administrativos del mismo, se identificó que, en 2019, el Sistema de Control Interno en la operación del Pp S192, no proporcionó, en lo general, una seguridad razonable para contribuir en el logro de objetivos y metas, ya que, de los 17 principios incluidos en las cinco normas de control interno, en 9 (53.0%), la entidad demostró contar con mecanismos adecuados, y en 8 (47.0%), no acreditó su cumplimiento.

En la norma primera "ambiente de control", se constató que la entidad contó con un Código de Ética y Conducta, con un mecanismo de denuncia de hechos contrarios a la integridad y con la Guía del programa de Fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación correspondiente al Pp S192, realizó la vigilancia del control interno mediante los resultados de la Evaluación al SCII 2019, la integración del PTCI, PTAR 2019 y los informes trimestrales en donde se identifican riesgos, unidades responsables y el avance en el cumplimiento de los objetivos. Sin embargo, no actualizó la documentación relacionada con las medidas de control interno referentes al programa, así como las Reglas de operación específicas de los fondos sectoriales.

De la norma segunda "administración de riesgos", se verificó que la entidad definió sus metas y objetivos en el Programa de Trabajo 2019, mismo que se encuentra alineado al PND 2019-2024 y a la Estrategia programática del PEF 2019, elaboró la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2019, los Reportes de Avances Trimestrales y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos; sin embargo, no estableció medidas de control ante la posible ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades.

Respecto de la tercera norma "actividades de control", definió responsabilidades y actividades de control preventivas y correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y llevó a cabo sesiones del Grupo de Gobernanza en donde se identifica el estado y los acuerdos comprometidos referentes a los lineamientos de los Fondos Sectoriales. No

obstante, no evaluó el procesamiento de la información derivada de la operación del sistema y tampoco implementó medidas de seguridad respecto de los accesos a las TIC'S.

En relación con la norma cuarta "Información y comunicación", no implementó mecanismos para generar y utilizar información relevante y de calidad, no aseguró la efectividad de los canales de comunicación internos y externos y tampoco se aseguró de que los sistemas de información o comunicación se diseñaron e instrumentaron bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

Respecto de la norma quinta "supervisión", la entidad realizó autoevaluaciones a su diseño mediante el Informe Anual del Estado que guarda el SCII y elaboró cuatro reportes de avances trimestrales; sin embargo, no mostró evidencia de los responsables designados para supervisar las actividades llevadas a cabo para mejorar de manera continua las medidas de control interno referentes al programa S192.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, respecto de que el CONACyT implemente mecanismos necesarios para fortalecer el control interno institucional, a fin de que proporcione una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas del programa, ésta únicamente se reporta en el Resultado núm. 13 "Control interno", del informe de la Auditoría al Desempeño Núm.: 382-DE Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación]

Consecuencias Sociales

En 2019, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) ejerció 364,545.8 miles de pesos mediante el programa presupuestario S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación", los cuales fueron transferidos al Fondo Sectorial SEP-CONACyT, con los cuales fueron financiados 758 proyectos de la convocatoria 2017-2018. Asimismo, en ese ejercicio, se encontraban vigentes 3,324 proyectos; sin embargo, el Consejo no garantizó que los recursos se entregaron a los beneficiarios con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; no evaluó el cumplimiento de sus objetivos y metas; no contó con evidencia que acreditara la entrega de los recursos monetarios establecidos en los CAR a los beneficiarios; no realizó visitas de verificación técnica y financiera de la totalidad de los proyectos vigentes en 2019; no llevó a cabo los informes técnicos y financieros de los proyectos concluidos; ni acreditó en qué medida contribuyó a que los Sectores Administrativos de la Administración Pública Federal generen capacidades en ciencia, tecnología e innovación, en decremento del beneficio de la sociedad, de la transparencia y la rendición de cuentas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

10 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 13 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar que los subsidios otorgados, a los sectores administrativos de la Administración Pública Federal, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contribuyeron a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) coordinará el Plan Nacional para la Innovación (PNI) en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

De acuerdo con el diagnóstico del CONACyT, el problema que dio origen al programa presupuestario S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” (Pp S192) se refirió a que “las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal cuentan con bajas capacidades —referidas a la generación y uso de conocimiento— en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para atender las demandas públicas y sus obligaciones legalmente estipuladas”.

Para atender esa problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se incluyó el Pp S192, con objeto de otorgar subsidios para que los Sectores Administrativos de la Administración Pública Federal (APF) generen capacidades en ciencia, tecnología e innovación que permita cumplir sus objetivos, para lo cual le fueron asignados 364,545.8 miles de pesos.

Para la operación del Pp S192, en la Ley de Ciencia y Tecnología se establece que las Secretarías de Estado y las entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con el Consejo, cuyo propósito sea determinar el establecimiento de fondos

sectoriales CONACyT que se destinen a la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación. Al respecto, a 2019 se habían constituido 25 fondos sectoriales, vinculados con la operación del programa.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2019, el Consejo reportó en la Cuenta Pública 2019 la erogación de 364,545.8 miles de pesos en el programa S192, los cuales, por instrucción de la Dirección General del CONACyT, fueron transferidos al Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACyT), y en ese momento el Consejo lo considera como ejercido, para que sean los fondos quienes administren los recursos y los canalicen a los sujetos de apoyo mediante la normativa correspondiente; ya que el Consejo sólo tiene injerencia técnica en los proyectos apoyados por los fondos sectoriales.

En 2019, el Consejo presentó deficiencias en el diseño de las Reglas de Operación del programa “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, ya que, en términos generales, no se cumplieron con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad, debido a que no definió con precisión la población potencial y objetivo a la que debía atender el programa y careció de mecanismos y una metodología para cuantificarla; no se describieron los mecanismos de distribución, operación y administración. Asimismo, se identificó que el Pp S192 opera principalmente con las Reglas de Operación de los Fondos Sectoriales, y con lo que establecen las convocatorias o sus Términos de Referencia, lo que dificulta garantizar que los recursos se entregaran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En el periodo 2014-2019, el Consejo, en conjunto con 20 fondos sectoriales ^{17/}, emitió 155 convocatorias, de las cuales 4 fueron emitidas, en 2019, en coordinación con los fondos sectoriales de Fondo Sectorial de Investigación y desarrollo sobre el Agua (CONAGUA), Fondo Sectorial de Investigación Ambiental (SEMARNAT), Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACyT y Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (SEMAR), las cuales contaron con sus respectivos términos de referencia. Además, cumplieron con los requisitos necesarios, atendieron demandas específicas de cada sector y establecieron que serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración de cada Fondo.

^{17/} Fondo Sectorial de Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales (AEM); Fondo Sectorial de Investigación para el desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea (ASA); Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía (CFE); Fondo Sectorial para la Investigación, el desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal (CONAFOR); Fondo Sectorial de Investigación y desarrollo sobre el Agua (CONAGUA); Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional (CONAVI); Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACyT; Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos (SADER); Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACyT (FIT-SE); Prosoft-Innovación, Fondo Sectorial de Innovación (PROSOFT-SE); Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (SECTUR); Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social (SEDESOL); Fondo Sectorial CONACyT - SEGOB - CNS para la Seguridad Pública; Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (SEMAR); Fondo Sectorial de Investigación Ambiental (SEMARNAT); Fondo Sectorial CONACyT - Secretaría de Energía – Hidrocarburos; Fondo Sectorial CONACyT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética; Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP); Fondo Sectorial de Investigación Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), y Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (SALUD).

Respecto de la evaluación de propuestas, en 2019, el Consejo, en conjunto con los fondos sectoriales de CONAGUA, SEMARNAT, INMUJERES y SEMAR, recibieron 121 propuestas derivado de las convocatorias publicadas, 23, 35, 35 y 28 respectivamente, cuyo proceso de evaluación se realizó en 2020, ya que las convocatorias fueron emitidas en noviembre y diciembre de 2019, respectivamente.

Respecto del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACyT), la Comisión de Evaluación que evaluó las propuestas de las convocatorias 2017-2018, estuvo integrada por investigadores expertos en las áreas de Biología; Biología y Ciencias Agropecuarias; Ciencias de la Ingeniería; Ciencias de la Tierra; Ciencias Sociales y Económicas; Físico-Matemáticas; Humanidades y Ciencias de la Conducta; Investigaciones Multidisciplinarias; Medicina y Ciencias de la Salud, y Química, los cuales fueron los encargados de calificar la propuesta recibidas y emitir un dictamen. De las 4,512 (100%) propuestas recibidas para ser evaluadas, 770 (17.1%) proyectos fueron dictaminados como Altamente recomendables, ya que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y los términos de referencia, con un monto de apoyo de 920,577.2 miles de pesos.

En 2019, la entidad fiscalizada, en coordinación con 10 fondos sectoriales ^{18/}, suscribió 840 Convenios de Asignación de Recursos (CAR) que implicaron la aprobación de 1,418,083.6 miles de pesos para financiar los proyectos; de los cuales el 82.7% (1,173,155.1 miles de pesos) de los recursos aprobados, se destinaron a subsidiar los 758 proyectos del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACyT).

Respecto de la operación de los 25 Fondos Sectoriales, en la Cuenta Pública 2019 se reportó el monto disponible por cada uno de los fondos sectoriales; sin embargo, el CONACyT no acreditó disponer de los estados financieros de 10 fondos ^{19/}, por lo que no se dispuso de la información que permitiera corroborar lo reportado en la Cuenta Pública 2019. Asimismo, con los estados financieros proporcionados se constató que el único fondo que recibió recursos, en 2019, por el CONACyT fue el Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACyT), debido a que el Consejo instruyó para que los recursos etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, del Pp S192, por un monto de 364,545.8 miles de pesos fueran canalizados a ese fondo, con el propósito de apoyar la convocatoria de Ciencia Básica la cual tuvo como objetivo apoyar la investigación

^{18/} Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal (CONAFOR); Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACyT (FIT-SE); Fondo Sectorial CONACyT - Secretaría de Energía – Hidrocarburos (SENER); Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (SECTUR); Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales (AEM); Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo sobre el Agua (CONAGUA); Fondo Sectorial de Investigación Ambiental (SEMARNAT); Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (SALUD); Fondo Sectorial CONACyT – INEGI, y Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP).

^{19/} Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía (CFE); Fondo Sectorial CONACyT - SEGOB - CNS para Ixcfa Seguridad Pública (CNS); Fondo Sectorial CONACyT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética (SENER); Fondo Sectorial CONACyT - Secretaría de Energía – Hidrocarburos (SENER); Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo (Inmujeres); Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación (INEE); Fondo Sectorial de Investigación sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación (CONEVAL); Fondo Sectorial de Investigación Secretaría de Relaciones Exteriores; Fondo Sectorial de Investigación INIFED – CONACyT, y Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social (SEDESOL).

científica y tecnológica, la formación de Recursos Humanos y las actividades de vinculación en las universidades públicas y privadas tanto federales como estatales de nuestro país.

La entidad fiscalizada, emitió 27 actas finiquito correspondientes a 11 fondos sectoriales (INEGI, SADER, CONAFOR, CFE, SER, SEDENA, ASA, SECTUR, SEMAR, PROSOF-INNOVACIÓN y FIT), con las cuales se constató que sólo el 85.2% (23) de las actas fueron expedidas cuando el proyecto concluyó técnicamente; no obstante, en dichas actas no se precisó si los proyectos cumplieron con los objetivos para los cuales fueron financiados, y si estos impulsaron la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, por lo que no fue posible constatar que los proyectos apoyados contribuyeron a la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2019, el CONACyT en la operación del programa presupuestario S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” no acreditó que se instrumentó de manera eficaz para incidir en la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los sectores de la Administración Pública Federal, ya que evidenció deficiencias en el diseño e implementación de mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de los 3,608 proyectos vigentes en ese año. Respecto de los proyectos reportados como concluidos mostró insuficientes mecanismos de control, en tanto que no acreditó el proceso de conclusión y finiquito de los mismos; además, de presentar inconsistencias en la sistematización de la información que posibilite evaluar los beneficios económicos y sociales de la asignación y aplicación de los subsidios.

Como hechos posteriores, en octubre de 2020, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen de proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos ordenamientos legales, con el objetivo de eliminar 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los dedicados a la ciencia y la tecnología, de los cuales 61 fondos corresponden al CONACyT, de esos 25 son fondos sectoriales y 35 fondos mixtos. Para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, el programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”, ampliará sus actividades de aplicación de conocimiento científico y tecnológico para atender, prevenir y resolver problemáticas nacionales de alto impacto al concentrar las funciones sustantivas de los siguientes programas: F002 “Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” y S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.

Con la atención de las recomendaciones emitidas por la ASF, se espera que el CONACyT implemente una estrategia que le garantice dar continuidad a los apoyos dirigidos a los Sectores Administrativos de la Administración Pública Federal, a fin de que generen capacidades en ciencia, tecnología e innovación, mediante la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Asimismo, que el Consejo considere los aspectos de mejora para el cumplimiento de las disposiciones en materia del sistema de

evaluación del desempeño, así como para que el diseño normativo de los programas que entreguen subsidios cuente con criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, y que establezca mecanismos que le permitan garantizar la transparencia en los procesos de la entrega de apoyos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Olivia Valdovinos Sarabia

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante el oficio número H3000/003-O/2021 del 12 de enero de 2021, presentó los argumentos siguientes:

Resultado 2

Respecto de la falta de los estados financieros de los fondos sectoriales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, proporcionó los estados financieros del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo (Inmujeres) del periodo de 2014 a 2018. Asimismo, informó que el Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social (SEDESOL) “no cuenta con los estados financieros dictaminados, toda vez que no se tienen registros de auditorías externas contables y/o legales realizadas al fideicomiso.”

Además, manifestó que “el Fondo Sectorial de Investigación INIFED – CONACyT, se encuentra en proceso de extensión por lo que no ha reportado estados financieros. Asimismo, la Dirección de PROBANCES indicó que se compromete a revisar junto con los Secretarios Administrativos de los Fondos CONAGUA y Salud, la información financiera para aclarar las diferencias señaladas en el Acta de Presentación de Resultados Finales y observaciones preliminares”.

El Fondo Sectorial SRE-CONACyT señaló que “aún no se cuenta con los Estados Financieros Dictaminados 2019. Sin embargo, se hace de su conocimiento que el Comité Técnico y de Administración del Fondo aprobó la contratación del Despecho de auditores para los ejercicios de 2018 y 2019 con el presupuesto operativo del Fondo aprobado para el año 2020. La contratación se encuentra sujeta a aprobación por la Unidad de Administración y Finanzas del CONACyT. Motivo por el cual no se cuenta con dicho informe dictaminado.”

Resultado 3

Respecto de la revisión del diseño de la MIR del programa F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", el Consejo propuso un plan de trabajo cuyo objetivo es construir los documentos normativos del Pp F003 "Programas Nacionales Estratégicos" que son los Lineamientos del Pp F003, el Documento Diagnóstico del Pp F003 y la Matriz de Indicadores de Resultado del Pp F003; asimismo, informó que la fecha de inicio de elaboración de los documentos sería de enero a mayo de 2020, y señaló que para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados, se solicitara la asesoría de la UED de SHCP, efecto de que la Matriz cumpla con todos los estándares especificados en la Metodología de Marco Lógico y se oriente a resultados; sin embargo, no proporcionó el programa de trabajo, y ningún documento que acredite que se realizaron las acciones mencionadas o la elaboración de los documentos.

Resultado 5

Respecto de la falta de información de las convocatorias emitidas por los fondos sectoriales, el CONACyT señaló que respecto a la recomendación “la atención a la misma se retomará durante el diseño y ejecución del Pp F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”, el cual, busca recuperar parte de la misión del Pp S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.

”En ese sentido, cuando se elaboren los Lineamientos del Pp F003, se procurará que estos sean sólidos y consistentes, fomentando la transparencia y adecuada ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas, tales como: emisión de convocatorias, evaluación, formalización, ministración, supervisión y cierre. Los lineamientos, a su vez, serán el parteaguas para generar indicadores de seguimiento que rindan cuenta sobre los resultados del Pp F003.”

Resultado 6

Respecto de la falta de información de la evaluación de las propuestas por los fondos sectoriales, el Consejo señaló que respecto a la recomendación, “la atención a la misma se retomará durante el diseño y ejecución del Pp F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”, el cual, busca recuperar parte de la misión del Pp S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.”

” En ese sentido, cuando se elaboren los Lineamientos del Pp F003, se procurará que estos sean sólidos y consistentes, fomentando la transparencia y adecuada ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas, tales como: emisión de convocatorias, evaluación, formalización, ministración, supervisión y cierre. Los lineamientos, a su vez, serán el parteaguas para generar indicadores de seguimiento que rindan cuenta sobre los resultados del Pp F003.”

Resultado 8

Por lo que se refiere a la supervisión y seguimiento de los proyectos, el Consejo informó que, por lo que corresponde al Fondo Sectorial de Innovación PROSOFT-INNOVACIÓN, “el Fondo apoya convocatorias enfocadas al reconocimiento (vigencia de 2 años) de Oficinas de Transferencia; sin embargo, este reconocimiento no compromete recursos del Fondo ni de la Oficina de Transferencia”. Por lo anterior, el Consejo precisó que de los 92 proyectos vigentes en 2019 del fondo referido, 75 proyectos corresponden a reconocimiento de Oficinas de Transferencia y que por su naturaleza descrita, no se les realiza seguimiento financiero (ya que no se comprometen recursos) y tampoco seguimiento técnico (porque no se firma un Convenio de Asignación de Recursos y no se establece la entrega periódica de informes técnicos); sin embargo, el CONACyT no acreditó porqué los 92 proyectos vigentes de dicho fondo fueron reportados a la ASF como proyectos apoyados con recursos del Pp S192. Tampoco informó las causas por las cuales el fondo apoya convocatorias enfocadas al reconocimiento de Oficinas de Transferencia.

Resultado 9

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología informó que, por lo que corresponde al Fondo Sectorial de Innovación PROSOFT-INNOVACIÓN, “el Fondo apoya convocatorias enfocadas al reconocimiento (vigencia de 2 años) de Oficinas de Transferencia; sin embargo, este reconocimiento no compromete recursos del Fondo ni de la Oficina de Transferencia”. Por lo anterior, el Consejo aclaró que de los proyectos concluidos, en 2019, del Fondo referido, 57 proyectos corresponden a reconocimiento de Oficinas de Transferencia y que por su naturaleza descrita, no se les realiza seguimiento financiero (ya que no se comprometen recursos) y tampoco seguimiento técnico (porque no se firma un Convenio de Asignación de Recursos y no se establece la entrega periódica de informes técnicos), por lo que tampoco se entregan cartas finiquito y/o de conclusión de dichos proyectos; sin embargo, el CONACyT no manifestó porqué los proyectos concluidos de dicho Fondo fueron reportados a la ASF como proyectos apoyados con recursos del Pp S192. Tampoco informó las causas por las cuales el fondo apoya convocatorias enfocadas al reconocimiento de Oficinas de Transferencia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la economía de los recursos aprobados y ejercidos, en 2019, por el CONACyT, mediante el Pp S192.
2. Verificar la operación financiera de los Fondos Sectoriales (FONSEC), en 2019, de conformidad con el mandato para el cual fueron establecidos.
3. Constatar que, en 2019, el CONACyT cumplió las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño.
4. Verificar que, en 2019, las Reglas de Operación del programa presupuestario S192 cumplieron con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad de los subsidios.
5. Comprobar que, en 2019, se emitieron las convocatorias en las que se establecieron los procedimientos de selección, formalización y seguimiento de proyectos; se elaboraron los Términos de Referencia que definieron los requisitos de participación, proceso de evaluación y/o los criterios que definieron las Demandas Específicas en función de la problemática, necesidad u oportunidad a resolver.
6. Verificar que, en 2019, el CONACyT y los comités de evaluación de cada fondo realizaron la evaluación de las solicitudes recibidas y, con base en los resultados, se emitieron las autorizaciones correspondientes.
7. Comprobar que, en 2019, la ministración de los recursos aprobados por el Comité Técnico y de Administración, de cada fondo, se formalizó mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), que éstos se entregaron por medio de los instrumentos o medios pactados en el convenio y que el desarrollo de los proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación se realizó de conformidad con el calendario firmado.
8. Verificar que, en 2019, el CONACyT participó en las revisiones técnicas por etapas de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; realizó visitas de verificación técnica y administrativa, y colaboró en la evaluación de los productos entregables, así como verificación del correcto ejercicio de los recursos otorgados.
9. Corroborar que, en el ámbito de su competencia, el CONACyT realizó la evaluación final de actividades y productos entregables; realizó la revisión técnica y financiera, y emitió el documento de conclusión o finiquito técnico/financiero respectivo.

10. Constatar que los proyectos financiados obtuvieron los resultados esperados, a fin de que el CONACyT contribuyera a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación y atender la problemática identificada por el Pp S192.
11. Valorar que, en 2019, el CONACyT realizó la alineación del programa presupuestario S192 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
12. Evaluar que, en 2019, el CONACyT incluyó en los documentos de rendición de cuentas información suficiente para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S192.
13. Verificar que, en 2019, el CONACyT dispuso de un sistema de control para el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación".

Áreas Revisadas

La Dirección de Cooperación Internacional; las direcciones adjuntas de Planeación y Evaluación; de Desarrollo Científico, y de Desarrollo Tecnológico e Innovación, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 107, fracción I, y 111, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 54.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados: numerales IV.2.1 "Contenido de la MIR" y IV.2.2 "Secuencia de la elaboración de la MIR"; Ley de Ciencia y Tecnología: artículos 1, fracción I y 2, fracción I

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.